



SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

- 11L/RI-0315. Acuerdo de la Mesa de Negociación tras la renegociación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 27 de enero de 2026, en relación con las indemnizaciones por razón del servicio del personal del Parlamento de La Rioja en lo relativo a gastos de viaje y dietas por desplazamiento. 3518
- 11L/RI-0316. Acuerdo de la Mesa de Negociación tras la renegociación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 27 de enero de 2026, en relación con las sustituciones por incapacidad temporal. 3518

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2026, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica:

11L/RI-0315. Acuerdo de la Mesa de Negociación tras la renegociación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 27 de enero de 2026, en relación con las indemnizaciones por razón del servicio del personal del Parlamento de La Rioja en lo relativo a gastos de viaje y dietas por desplazamiento.

Visto el acuerdo elevado a esta Mesa por la secretaria de la Mesa de Negociación del Parlamento de La Rioja, en fecha 29 de mayo de 2026, tras desarrollarse el proceso de renegociación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 27 de enero de 2026, sobre la materia del asunto de referencia.

La Mesa de la Cámara, no constando informe desfavorable económico y de legalidad del letrado mayor, en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento y de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja acuerda lo siguiente:

1. Ratificar el acuerdo de la Mesa de Negociación presentado, el cual establece lo siguiente en cuanto a las indemnizaciones por razón del servicio del personal del Parlamento de La Rioja en lo relativo a gastos de viaje y dietas por desplazamiento:

"Las indemnizaciones por razón de servicio:

Se incrementarán en 50 euros en todas las capitales de provincia y resto de municipios de más de 50.000 habitantes.

Serán actualizadas anualmente conforme al IPC".

2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja*.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 29 de junio de 2026. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2026, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica:

11L/RI-0316. Acuerdo de la Mesa de Negociación tras la renegociación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 27 de enero de 2026, en relación con las sustituciones por incapacidad temporal.

Visto el acuerdo elevado a esta Mesa por la secretaria de la Mesa de Negociación del Parlamento de La Rioja, en fecha 5 de junio de 2026, tras desarrollarse el proceso de renegociación del acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 27 de enero de 2026, sobre la materia del asunto de referencia.

La Mesa de la Cámara, no constando informe desfavorable económico y de legalidad del letrado mayor, en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento y de conformidad con el artículo 23 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja acuerda lo siguiente:

1. Ratificar el acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 27 de enero de 2026, de manera que el citado acuerdo no toma los efectos retroactivos propuestos por la parte social de la Mesa de Negociación.

2. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja*.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 29 de junio de 2026. La presidenta del Parlamento: Marta Fernández Cornago.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40

<https://www.parlamento-larioja.org>